

ANCUD, 02 JUL. 2019  
RESOLUCION N° 1541 /

**VISTOS:**

Acta N° 1 de Sesión del Directorio de fecha 13 de Diciembre del 2016, escritura pública según Repertorio N° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud, Resolución N° 2.485 de fecha 13 de Diciembre del 2016 de la Corporación Municipal de Ancud y en uso de las facultades que me confiere los Estatutos de la Corporación Municipal de Ancud.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de mantener en óptimas condiciones la infraestructura de los establecimientos de Salud, tanto urbanos como rurales, administrados por la Corporación Municipal de Ancud.
2. Las filtraciones de agua provenientes de la red de agua potable, detectadas en el CESFAM Manuel Ferreira, en área PNAC, caja escala, circulaciones y acceso al establecimiento, producto de la rotura de las cañerías de cobre existentes en muro de hormigón y loza de piso, las cuales dañaron revestimiento de piso, muros, cielos, daños causados por las filtraciones de aguas lluvias en pintura de muro en box de atención de kinesiólogos.
3. La necesidad de ejecutar las obras de reparaciones de las filtraciones de la red de agua potable y de los daños causados en revestimientos de piso, revestimiento y pintura de muros y cielos y de las pinturas afectadas con las filtraciones de aguas lluvias en box kinesiólogos
4. Cotización solicitada por la Corporación a contratista que se encuentra ejecutando obras en el mismo establecimiento de la Corporación Municipal.
5. Urgencia de solucionar el problema detectado.
6. Presupuesto entregado por el oferente
7. Acta de Evaluación de la Unidad de Infraestructura de la Corporación.
8. Resolución N° 1.507 del 01 de Julio del 2019.
9. Contrato de obras celebrado entre la Corporación Municipal de Ancud y la empresa **OSCAR ROGELIO SALDIVIA BORQUEZ, E.I.R.L.,**

**RESUELVO:**

**1.- Apruébese el contrato de obras "REPARACION DE FILTRACION DE RED DE AGUA EN CESFAM MANUEL FERREIRA",** celebrado con fecha 02 de Julio del 2019, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES**, RUT N° 71.420.700-8, corporación de derecho privado, sin fines de lucro debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, Ancud y la Empresa **OSCAR ROGELIO SALDIVIA BORQUEZ, E.I.R.L., CONSTRUCCIONES OBRAS MENORES**, RUT N° 76.806.576-4, debidamente representada por el Sr. **OSCAR ROGELIO SALDIVIA BORQUEZ**, RUT N° 13.002 532-3, ambos domiciliados en calle Hipólito Barrientos N° 82, Sector Bellavista, Ancud, la ejecución de las siguientes obras en el CESFAM Manuel Ferreira: Demolición y reparación de hormigones, en áreas afectadas por filtraciones, identificación y reparación de filtraciones, retiro y reinstalación de lavaplatos en casino, retiro y reposición de cerámicas, vaciado serpentín ex calefacción loza radiante, retiro yeso frente a PNAC, Retiro tierra jardinera, cubierta terciado jardinera, pintura muro y cielos en áreas afectadas, box 1 y muros escala, por el monto total de \$ **1.639.373**(un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientos setenta y tres pesos) incluido IVA, con cargo a PERCAPITA, en el plazo de **30 días** corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de terreno.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



**JORGE URIBE GALLARDO**  
\* SECRETARIO GENERAL

  
JUG/OOM/ IIR/ihr.

**DISTRIBUCION:**

Cc. INTERESADO

Cc. DESAM

Cc. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Cc. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS FÍSICOS

Cc. OFICINA DE PARTES